



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**Dependencia Adtva.
SECRETARIA**

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO de la Corporación, celebró sesión con fecha 05 de noviembre de 2014, siendo el resultado de la misma, en extracto, el siguiente:

“BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce, se reunió el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Cabello de Alba Hernández, y con la asistencia de los Sres.:

Don José Repiso Torres.- Concejal del Grupo Popular.
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular.
Don. José Manuel Lucena Zamora.- Concejal del Grupo Popular.
Doña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejal del Grupo Popular
D. Miguel Navarro Polonio.- Concejal del Grupo Popular.
Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras.- Concejala del Grupo Socialista
Don Antonio Salas Tejada.- Concejal del Grupo Socialista.
D. Rafael Llamas Salas.- Concejal del Grupo Socialista.
Dña. María Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Emilio Polonio Cruz.- Concejal del Grupo Socialista.
Don Agustín García Romero.- Concejal del Grupo IULV-CA
Doña. Aurora Llorente Cerezo.- Concejala del Grupo IULV.CA
D. Francisco Solano Lucena Domínguez.- Concejal del Grupo IULV-CA
D. José Miguel Raya Algaba.- Concejal del Grupo IULV-CA
Dña. Ana María Gutiérrez Torres.- Concejala del Grupo IULV.CA
Don. Francisco Raigón Marqués.- Concejal del Grupo Andalucista.
Don Juan Luis García Gómez.- Concejal del Grupo Andalucista.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Alberto Alcántara Leonés y por la Interventora, Dña. Nieves Estévez Miraimé, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- 1.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 01-10-2014.
- 2.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS.
- 3.- PROPUESTA SOBRE DENOMINACION DE CALLE.
- 4.- RECURSO REPOSICIÓN JOSÉ ANTONIO GARRIDO HIDALGO SOBRE ACUERDO SOBRE RECUPERACIÓN DEL CAMINO ENTRADA VII.
- 5.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL 2014.
- 6.- ADHESION AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA DIFUSION E IMPLANTACION DE LA NUEVA APLICACION INFORMATICA DEL SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).
- 7.- APROBACION III PLAN DE IGUALDAD.
- 8.- DAR CUENTA LEY DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE DE 2014.
- 9.- DAR CUENTA REMISION AL MINHAP TERCER TRIMESTRE DE 2014.
- 10.- DAR CUENTA REPAROS FORMULADOS DESDE 1/06/2014 AL 21/10/2014.
- 11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015.
- 12.- ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACION SOBRE RECHAZO REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACION A LOS AUTORES POR LOS PRESTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS.
- 13.- PROPUESTA DEL GRUPO IULV-CA SOBRE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS TRABAJADORES AGRICOLAS.
- 14.- PROPUESTA GRUPO ANDALUCISTA SOBRE INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL, PROPOSICION DE LEY ANDALUZA DE RENTA SOCIAL BASICA PARA GARANTIZAR UNA SUBSISTENCIA DIGNA
- 15.- PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.
- 16.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.
- 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Excusaron su falta de asistencia, las concejales, Dña. Rosa Sánchez Espejo y Dña. Aurora Barbero Jiménez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 01-10-2014.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 1 de octubre de 2014, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Tomando la palabra el Sr. García Romero, manifestó que en el primer párrafo, última línea de la página 62, en una intervención suya relativa a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el destino del remanente de tesorería del ejercicio 2013, donde dice: “...se vea la posibilidad de su inclusión en el Presupuesto de **2014**.”, debe decir: “...se vea la posibilidad de su inclusión en el Presupuesto de **2015**.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 1 de octubre de 2014, con la modificación introducir por el Sr. García Romero a la que anteriormente se ha hecho referencia.

2.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS.

El Pleno de la Corporación, queda enterado de la resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre pasado, sobre delegación de competencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante resolución de fecha 14 de junio de 2011, se dictó resolución por esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de organizar el gobierno y administración del Ayuntamiento, estableciéndose las grandes Áreas de gobierno, Concejalía delegadas, así como las atribuciones de los Ttes. de Alcaldes y Concejales.

Dado que la actual Tte. de Alcalde, Dña. Rosa Sánchez Espejo, tiene previsto someterse a intervención quirúrgica que le mantendrá en situación de baja laboral temporal, lo que impedirá el desempeño con normalidad de las obligaciones y responsabilidades inherente a las delegaciones efectuadas.

Ello hace necesario que se proceda a una reestructuración de la citada resolución de delegaciones, a fin de que las materias que hasta ahora estaban delegadas en dicha teniente de Alcalde sean asumidas por el resto de integrantes del actual equipo de gobierno.

A tal fin, y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

1º.- Dejar sin efecto, durante el tiempo que dure la incapacidad laboral transitoria de la Tte. de Alcalde, Dña. Rosa Sánchez Espejo, la delegación de atribuciones conferidas mediante resolución de fecha 14 de junio de 2011.

2º.- Durante dicho periodo, las materias delegadas en la citada integrante de esta Corporación, serán desempeñadas por el resto de miembros del equipo de gobierno, de conformidad con el siguiente reparto:

*En el Tte. de Alcalde, D. José Manuel Lucena Zamora, las siguientes materias:

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Servicios Jurídicos Administrativos, organización y funcionamiento.
- Plantilla y relación de puestos de trabajo.
- Oferta de Empleo Público.
- Distribución de personal en los distintos servicios y dependencias.
- Derechos y deberes del personal.
- Seguridad Social.
- Régimen disciplinario.
- Relación con los comités y otros órganos de representación del personal.
- Prevención de riesgos laborales.

Al mismo tiempo se le atribuyen la facultad para la firma de certificados, oficios de remisión y toda aquella documentación que procede de la práctica administrativa diaria y no conlleve resolución de expedientes.

-La firma de contratos en materia de personal al servicio de esta Corporación, y de toda la documentación que, en relación con esta materia, haya de surtir efectos ante el S.A.E. y Seguridad Social, así como la nómina de las percepciones salariales correspondientes al personal al servicio de este Ayuntamiento.

-La instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y Seguridad Vial, así como los de infracciones a la Ley 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana, correspondiendo la iniciación y la resolución a esta Alcaldía.

*En la Tte. de Alcalde, Dña. Rosa Sánchez Espejo, las siguientes materias:

-Salud y Sanidad: Servicios e instalaciones de la sanidad pública local, inspección higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas. Participación en la atención primaria de la salud.

*En la Concejala, Dña. Cristina Alguacil Luque, las siguientes materias:

*Las correspondientes a la Concejalía de Juventud e Infancia.

*Las correspondientes a la Concejalía de Participación Ciudadana.

3º.- Los citados Tenientes de Alcalde Delegados de Área y concejales, ejercerán, en relación con las materias anteriormente delegadas, las atribuciones conferidas en el apartado II. punto 1) y apartado III, respectivamente, de mi resolución de fecha 14 de junio de 2011.

4º.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día 31 de octubre próximo.

Notifíquese a los interesados y servicios municipales, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Excmo. Corporación.”

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

3.- PROPUESTA SOBRE DENOMINACION DE CALLE.

Visto el expediente instruido, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Promoción Social y Cultural, en sesión celebrada el pasado día 21 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar la denominación del vial B, del Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial PP-15 “Ampliación Llanos de Jarata”, con el nombre de “GALILEO GALILEI”, eminente hombre del Renacimiento, reconocido como padre de la ciencia y astronomía modernas.

4.- RECURSO REPOSICIÓN JOSÉ ANTONIO GARRIDO HIDALGO SOBRE ACUERDO SOBRE RECUPERACIÓN DEL CAMINO ENTRADA VII..

Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Garrido Hidalgo, contra acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión de fecha 4 de junio de 2014, relativo a la recuperación del camino público, de titularidad municipal, conocido como “Entrada VII”, así como del informe técnico emitido y del dictamen de la C. Informativa del Área de Desarrollo Urbano, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014.

Considerando que el interesado en su recurso manifiesta que no ha existido usurpación alguna, que se trata de modificaciones del trazado del camino de referencia que fueron realizadas por acuerdo de los usuarios en contrato verbal; que el camino no tiene ningún obstáculo por la trayectoria que se indica en los planos del año 1946, aunque en la actualidad hay cierta dificultad en algún punto muy concreto de su trayectoria originado por causas naturales provocadas por las lluvias de estos años y la falta de mantenimiento y propone un cambio en el trazado que transcurriría entre la parcela 216 (parte Este) y las parcelas 224 y 217 (parte Oeste), hasta llegar a la parcela 212.

Considerando que dicha argumentación reitera las alegaciones que se realizaron por el interesado con fecha 12 de mayo de 2014 en el que ya proponía un nuevo trazado y que fueron desestimadas por este Pleno en sesión de fecha 4 de junio de 2014.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar el recurso presentado por el Sr. Garrido Hidalgo con fecha 23 de junio contra el Acuerdo de Pleno de Pleno de fecha 4 de junio de 2014 por el que se resolvía el expediente para recuperación del camino público de titularidad municipal conocido como VII Entrada, entre las parcelas 9 y 10 del polígono 28, del Catastro de Rústica del año 1946, a fin de poder acceder a la parcela 212 del Polígono 27 del catastro actual, con una superficie de 700 m², con una longitud, medida sobre plano a escala, de 164 metros, pudiendo estimarse un ancho medio de 4,25 metros.

2º.- Requerir a D. José Antonio Garrido Hidalgo para que en plazo de ocho días proceda a reponer el camino a las condiciones originales, devolviéndolo a su estado primitivo, con

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

el apercibimiento de que transcurrido ese tiempo este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a costa del obligado, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

5.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL 2014.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 29 de octubre de 2014, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, reseñándolos por separado, según su naturaleza, y agrupándolos de acuerdo con los epígrafes, y con expresión de los datos, en el mencionado Reglamento señalados. Estableciendo, así mismo, que el Inventario se rectificará anualmente, reflejándose en la rectificación las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos, siendo competente para acordar la aprobación del Inventario, su rectificación y comprobación, el Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de las siguientes modificaciones al Inventario de Bienes de la Corporación:

1º.- BAJAS.-

BIENES INMUEBLES:

*Baja de los bienes incluidos en las fichas del inventario numeradas de la 11 a las 13, ambas inclusive, denominadas “ANTIGUAS VIVIENDAS DE MAESTROS”, correspondientes con las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad números 24541, 24542 y 24543, en virtud de la escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

*Baja de los bienes incluidos en las fichas del inventario números 81, 85 y 88, correspondientes a las parcelas 3, 4 y 5 del Sector I-5, “Ampliación del Polígono “Llanos de Jarata”, correspondientes a con las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad números 46584, 46585 y 46586, por enajenación mediante escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 217, tras la tramitación del oportuno expediente de enajenación a favor de la entidad Thercap Gestión S.L.

*Baja del bien incluido en la ficha del inventario número 87, correspondiente a la cuota indivisa de titularidad municipal sobre la parcela número 6 del Sector I-5 “Ampliación del Polígono Llanos de Jarata”, correspondiente a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 46587, tras la tramitación del oportuno expediente de enajenación a favor de D. Juan Antonio Portero Portero.

VEHICULOS:

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

*Baja de los siguientes, por haber sido declarados bienes no utilizables y procedido a su enajenación o desguace:

- Ciclomotor: marca: Puch Minicross, matrícula 4627442
- Dumper, marca AUSA 150-DH, matrícula CO-41098-VE
- Dumper, marca AUSA 150-DH, matrícula CO-33645-VE
- Motocicleta, marca Derbi Start, matrícula E1800458
- Furgón Basculante, marca EBRO E-35-2P, matrícula CO-8265-H
- Monovolumen, marca SEAT ALAMBRA 1.9 TDI, matrícula 0467-BPH.
- Todoterreno Land Rover LH 2-5.- matrícula CO-5555-AF

2º.- ALTAS.-

BIENES INMUEBLES:

Alta de la siguientes fincas:

***Urbana: Solar**, a la espaldas del Edificio marcado con el **núm. 6** de la c/ Arrumbadores, **bloque tipo 1**, recayente a parcela del Ayuntamiento con superficie de 40,90 m2, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Urbana: Solar**, a la espaldas del Edificio marcado con el **núm. 4** de la c/ Arrumbadores, **bloque tipo 2**, recayente a parcela del Ayuntamiento con superficie de 40,90 m2, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Urbana: Solar**, a la espaldas del Edificio marcado con el **núm. 2** de la c/ Arrumbadores, **bloque tipo 3**, recayente a parcela del Ayuntamiento con superficie de 40,90 m2, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, bajo derecha, sito en planta baja, del **Bloque tipo nº 1**, marcado con el **número 6**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

***Piso-vivienda**, bajo izquierda, sito en planta baja, del **Bloque tipo nº 1**, marcado con el **número 6**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, primero derecha, sito en planta primera, del **Bloque tipo nº 1**, marcado con el **número 6**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, primero izquierda, sito en planta primera, del **Bloque tipo nº 1**, marcado con el **número 6**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, segundo derecha, sito en planta segunda, del **Bloque tipo nº 1**, marcado con el **número 6**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, segundo izquierda, sito en planta segunda, del **Bloque tipo nº 1**, marcado con el **número 6**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, tercero derecha, sito en planta tercera, del **Bloque tipo nº 1**, marcado con el **número 6**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, tercero izquierda, sito en planta tercera, del **Bloque tipo nº 1**, marcado con el **número 6**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

***Piso-vivienda**, bajo derecha, sito en planta baja, del **Bloque tipo nº 2**, marcado con el **número 4**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, bajo izquierda, sito en planta baja, del **Bloque tipo nº 2**, marcado con el **número 4**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, primero derecha, sito en planta primera, del **Bloque tipo nº 2**, marcado con el **número 4**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, primero izquierda, sito en planta primera, del **Bloque tipo nº 2**, marcado con el **número 4**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, segundo derecha, sito en planta segunda, del **Bloque tipo nº 2**, marcado con el **número 4**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, segundo izquierda, sito en planta segunda, del **Bloque tipo nº 2**, marcado con el **número 4**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, tercero derecha, sito en planta tercera, del **Bloque tipo nº 2**, marcado con el **número 4**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

***Piso-vivienda**, tercero izquierda, sito en planta tercera, del **Bloque tipo nº 2**, marcado con el **número 4**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, bajo derecha, sito en planta baja, del **Bloque tipo nº 3**, marcado con el **número 2**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, bajo izquierda, sito en planta baja, del **Bloque tipo nº 3**, marcado con el **número 2**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, primero derecha, sito en planta primera, del **Bloque tipo nº 3**, marcado con el **número 2**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, primero izquierda, sito en planta primera, del **Bloque tipo nº 3**, marcado con el **número 2**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, segundo derecha, sito en planta segunda, del **Bloque tipo nº 3**, marcado con el **número 2**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, segundo izquierda, sito en planta segunda, del **Bloque tipo nº 3**, marcado con el **número 2**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

***Piso-vivienda**, tercero derecha, sito en planta tercera, del **Bloque tipo nº 3**, marcado con el **número 2**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

***Piso-vivienda**, tercero izquierda, sito en planta tercera, del **Bloque tipo nº 3**, marcado con el **número 2**, de la calle Arrumbadores de esta ciudad, según datos reflejados en escritura otorgada ante la Notaria de esta localidad Dña. Verónica Rivas Jiménez, con fecha 25 de abril de 2014, con número de protocolo 216, por la que se procede a realizar operaciones de segregación y división en régimen de propiedad horizontal de las citadas viviendas.

*Urbana.- Parcela de terreno destinada a vial público, recayente a la Avda. de Antonio y Miguel Navarro s/nº, con superficie de 400 m2, según escritura de cesión gratuita efectuada por Dña. María Josefa, Dña. María Rosario, Dña. María Magdalena y D. Rafael Enriquez Pérez, Dña. Rafaela-Margarita Santos Cobos y D. Francisco Javier Enriquez Santos, en escritura de fecha 30-5-2014, otorgada ante el notario D. Federico Cabello de Alba Jurado, con el número 345 de su protocolo.

*URBANA.- Parcela M4 del Estudio de Detalle de la UA-3, con superficie de 922,80 m2, resultante del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 24-09-2009, uso residencial. Procedente del porcentaje de participación en el ED y la cesión obligatoria del 10% de aprovechamiento.

*URBANA.- parcela M5.2 del Estudio de Detalle de la UA-3, con superficie de 215,4 m2, resultante del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 24-09-2009. Uso residencial. Procedente del porcentaje de participación en el ED.

*URBANA.- Parcela M6.3 del Estudio de Detalle de la UA-3, con superficie de 82,56 m2, resultante del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 24-09-2009, Uso residencial, procedente del porcentaje de participación en el E.D.

*URBANA.- Zonas verdes del Estudio de Detalle de UA-3, con superficie de 4.615,00 m2, resultante del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 24-09-2009, Uso Zona Verde.

*URBANA.- Viales del Estudio de Detalle de la UA-3, con superficie de 9.210,72 m2, resultantes del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 24-09-2009.

*URBANA.- Parcela G1 de la UE 8.1, con superficie de 747,36 m2, resultando del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 6-10-2009, uso residencial, procedente del 10% de cesiones obligatorias

*URBANA.- Parcela G2 de la UE 8.1, con superficie de 747,36 m2, resultando del proyecto de

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

reparcelación aprobado definitivamente con fecha 6-10-2009, uso residencial, procedente del porcentaje de participación y 10% de cesiones obligatorias.

*URBANA.- Parcela num. 1 de la manzana I de la UE 8.1, con superficie de 129,09 m2, resultando del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 6-10-2009, uso residencial, procedente del porcentaje de participación.

*URBANA.- Parcela num. 2 de la manzana I de la UE 8.1, con superficie de 128,09 m2, resultando del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 6-10-2009, uso residencial, procedente del porcentaje de participación.

*URBANA.- Parcela num. 5 de la manzana K de la UE 8.1, con superficie de 92,19 m2, resultando del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 6-10-2009, uso residencial, procedente del porcentaje de participación.

*URBANA.- Espacio libre EL-1 con superficie de 2.852,40 m2, resultando del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 6-10-2009, uso Espacio Libre, procedente del porcentaje de participación.

*URBANA.- Espacio libre EL-2 con superficie de 593,07 m2, resultando del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente con fecha 6-10-2009, uso Espacio Libre, procedente del porcentaje de participación.

VEHICULOS:

ALTA DE LOS SIGUIENTES:

*Turismo.- Marca Citroen C-15 D Cumbre, matrícula CO2475-AH, con destino inicialmente al Taller de Empleo.

*Furgón.- Marca Renault Maxity 103, matrícula 8682HBX, con destino a Parques y Jardines.

*Turismo.- Marca Seat Ibiza ST, matrícula 9033HCG, con destino a la Policía Local.

*Turismo.- Marca Seat Altea XL, matrícula 8530HCG, con destino a la Policía Local.

*Motocicleta.- Marca Suzuki Inazuma 250.- matrícula 5041-HWR.- Con destino a la Policía Local.

*Motocicleta.- Marca Suzuki Inazuma 250.- matrícula 5046-HWR.- Con destino a la Policía Local.

*Turismo.- Marca Dacia Lodgy, matrícula 1117-HYH, con destino a la Policía Local.

*Carretilla elevadora, marca Toyota 02-6FD25, matrícula CO-051438-VE, con destino al Cementerio.

*Dumper.- Ausa Serie D.- matrícula E-8022-BFV.- Con destino al Cementerio.

*Retropala- Marca Caterpillar E 432 E, matrícula E0-560-BFM.- con destino al Servicio de Caminos.

*Camión con caja abierta.- marca Toyota Hilz YH-023G.- Matrícula 9974-GVF.- Con destino al Servicio de Medio Ambiente.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

*Motocicleta.- Marca Derbi Variant 40 Star, matrícula c-3716-BKB, con destino a los Almacenes municipales.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación de las rectificaciones, altas y bajas a realizar en el Inventario y Registro de Bienes de esta entidad, de conformidad con la propuesta presentada, anteriormente transcrita, debiéndose proceder a realizar las oportunas anotaciones en el Libro Inventario.

6.- ADHESION AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA DIFUSION E IMPLANTACION DE LA NUEVA APLICACION INFORMATICA DEL SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Tte. de Alcalde delegado del Área de Presidencia, que fue objeto de dictamen por la C. Informativa de Presidencia, Promoción Social y Cultural, en su sesión de fecha 21 de octubre de 2014, del siguiente tenor literal:

“El pasado 18 de julio se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la difusión e implantación de la nueva aplicación informática del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en entorno web.

Este convenio sustituye al del año 1994 que a su vez se firmó por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales.

La importancia del SIUSS radica en la información que suministra en el sector de los Servicios Sociales, que a su vez nos posibilita la evaluación y análisis de la demanda de las personas usuarias, adecuando los recursos a las necesidades y planteando y diseñando futuros planes de actuación.

La implantación y actualización de SIUSS en un entorno WEB resulta de gran utilidad al permitir la obtención de datos estadísticos y no tener que proceder a descargas anuales como venía siendo habitual. A nivel de gestión la utilidad pasa entre otras, por la seguridad en los datos que dejan de estar alojados en un PC del Centro para estar ubicados en el entorno WEB.

Tal y como indica el convenio, las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza, deben asumir la responsabilidad del fichero de datos personales denominado “Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales SIUSS” de esta forma el Ayuntamiento de Montilla ya tiene inscrito el mencionado fichero en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos. De la misma forma estamos obligados a establecer sobre el citado fichero las medidas de seguridad que regula el Reglamento de desarrollo de la Ley 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

De esta forma para tener acceso a la nueva versión SIUSS en entorno web el Ayuntamiento de Montilla debe suscribir su adhesión al citado convenio, lo que se somete a Pleno para la aprobación en su caso.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran acordó la adhesión del Ayuntamiento de Montilla, al Convenio de colaboración suscrito con fecha 18 de junio de 2014, entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la difusión e implantación del SIUSS y su aplicación informática, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

7.- APROBACION III PLAN DE IGUALDAD.

Se da cuenta al contenido del documento denominado III Plan de Igualdad, elaborado por los Servicios Municipales, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón; así como del dictamen emitido por la C. Informativa del Área de Presidencia, Promoción Social y Cultural, en su sesión de fecha 21 de octubre de 2014.

.../...

En el transcurso del debate se incorporó a la sesión la concejala del grupo de IULV-CA Dña. Ana Gutiérrez Torres.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación del III Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

8.- DAR CUENTA LEY DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad, correspondiente al 3º trimestre de 2014, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

La Corporación queda enterada.

9.- DAR CUENTA REMISION AL MINHAP TERCER TRIMESTRE DE 2014.

El Pleno de la Corporación queda enterado del informe emitido por la Intervención de fondos, en relación con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1), y de los datos a suministrar correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2014, de todo lo cual queda constancia en el expediente de su razón.

10.- DAR CUENTA REPAROS FORMULADOS DESDE 1/06/2014 AL 21/10/2014.

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, referidos al periodo comprendido entre el 1 de junio al 21 de octubre de 2014 y de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

La Corporación queda enterada.

11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta del expediente instruido, relativo a la aprobación de modificaciones a las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio 2015, así como del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, de todo lo cual queda constancia en el expediente de su razón y tienen conocimiento los Sres. concejales, siendo la propuesta de modificación presentada, del siguiente tenor:

“En relación con el expediente “Modificación Ordenanzas Fiscales 2015” se presenta propuesta para su estudio y consideración por parte de los grupos políticos y aprobación en el Pleno.

En esta ocasión, en términos generales, se propone una bajada lineal del 1% de todos los impuestos municipales, entendiéndose como el inicio de una senda que haga que en los próximos ejercicios siga bajando la presión fiscal de nuestros conciudadanos.

Esto hoy se hace posible gracias al trabajo realizado por la Corporación que el año próximo finaliza mandato y que en materia económica entendemos ha realizado un buen trabajo.

No obstante, siempre hemos de considerar los tributos municipales como un elemento necesario para una institución que es la puerta de entrada de la mayoría de las demandas ciudadanas. De ahí, que no se puedan realizar bajadas temerarias que pudieran poner en peligro la gran cantidad de servicios que hoy presta nuestro Ayuntamiento.

Este principio de precaución -en términos económicos- nos hace igualmente congelar las tasas y precios públicos, a excepción de la bajada de la tasa de basura del 10 %.

Capítulo a parte, es la subida propuesta por el Consejo de Administración de la Empresa mixta "Aguas de Montilla" con una de subida del 2,84%, que viene a ser en su mayoría destinada a obras hidráulicas, tan necesarias en nuestra localidad.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Se presentan posteriormente algunas modificaciones en cuanto a la redacción, o incorporaciones que desde el punto de vista técnico se han visto recomendables.

IMPUESTOS

-No se realiza ningún incremento en la cuota tributaria respecto del año 2014, sino que se propone una bajada del 1% en todos los impuestos municipales, lo que supondrá en su mayoría una merma en los padrones-matrículas de los impuestos, y una bajada del tipo impositivo en dicho porcentaje según lo siguiente:

| | TIPO/COEFICIENTE VIGENTE | TIPO/COEFICIENTE PROPUESTO |
|-------------|-----------------------------|-------------------------------|
| IBI URBANA | 0,88960 %' | 0,88070%' |
| IBI RUSTICA | 1,16%' | 1,14840%' |
| IAE | 1,1136' | 1,1025' |
| IVTM | 2 | 1,98' |
| IVTNU | 23,06930%' | 22,83861%' |
| ICIO | 3,89390%' | 3,85496%' |

- En cuanto a su redacción, se toma en consideración las propuestas planteadas por el Área de Intervención y Hacienda y la Sección de Licencias y Obras Públicas Municipales, siendo las siguientes:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO): no se propone la actualización de los cuadros del Anexo de precios modulados de las distintas tipologías edificatorias, puesto que los últimos publicados por el Colegio oficial de arquitectos coinciden con los publicados en el año anterior y ya recogidos en la Ordenanza Fiscal. Únicamente se procede a subsanar error material detectado en el cuadro característico correspondiente al punto H.-Oficinas, en sus apartados H2 y H3.

2.-Ordenanza Fiscal reguladora del IBI urbana: se propone una redacción más clara en cuanto a la regulación de la bonificación correspondiente a familiar numerosas, concediéndose la misma con la presentación del correspondiente título declarativo expedido por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

3-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) : se propone adaptarlo a la nueva normativa regulando los requisitos para obtener la exención en los procesos de ejecución hipotecaria.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

TASAS

-No se realiza ningún incremento respecto del año 2014.

-En cuanto a su redacción, se consideran las propuestas planteadas por los servicios, en los siguientes términos:

1.- O.F. reguladora de la Tasa de Licencias Urbanísticas.

– En base a las nuevas autorizaciones administrativas en los casos de constitución y modificación de complejos inmobiliarios solicitadas al amparo del nuevo artículo 10 de la Ley 49/1960 de 21 de julio de Propiedad Horizontal, se propone la fijación de una nueva tasa, incluyendo un nuevo supuesto en el artículo 5.

– Se propone, de conformidad con los Decretos 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, evitando así carecer de tasa para la expedición de la resolución administrativa que proceda, crear la tasa que grave la emisión de declaraciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación independientemente del suelo del que se tratare, incluyendo un nuevo supuesto en el artículo 5.

– En base a lo fijado en el párrafo anterior se propone la modificación de la redacción del artículo 7 según lo siguiente:

1.- Articulándose la posibilidad de que el solicitante de la licencia presente la documentación exigida en formato electrónico.

2.-Regulándose el procedimiento de las nuevas autorizaciones administrativas.

3.- Regulándose la documentación mínima a presentar junto con la solicitud en los supuestos de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación o en situación legal de fuera de ordenación.

2.- O.F. reguladora de la Tasa por recepción y expedición de documentos.

-Se propone suprimir la tasa por la expedición de certificados e informes de empadronamiento en cuanto se vienen tramitando electrónicamente sin que se pudieren cobrar por esta vía, modificándose el artículo 4 apartado IV.

-Se propone crear una nueva tasa en cuanto a la emisión de informes sobre consultas

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

que con carácter previo pudieren formularse a la petición de licencia, acerca de las características y condiciones particulares, concretas y específicas a que debe ajustarse una obra determinada, incluyendo un nuevo supuesto en el artículo 4 apartado IV.

-Se propone la fijación de nuevas tarifas de expedición de licencias de taxis conforme a lo fijado en la nueva ordenanza reguladora.

3.- O. F. por la que se regula el establecimiento de la tasa por recogida de basuras.

-Se propone una bajada de las tarifas en un 10% adaptándolas así al coste del servicio.

4.-O. F. por la que se regula la Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, se propone modificar del artículo 4, valorando de nuevo las tarifas vigentes así como incluyendo un nuevo supuesto en cuanto a trabajos realizados por el personal municipal.

5.- O.F reguladora de la Tasa por prestación de servicios en Mercado Municipal:

- Se propone la modificación del anexo relativo a los nuevos puestos y superficie, después de la última obra realizada.

6.- O.F reguladora de la Tasa por prestación de servicios de retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública y otras actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano.

-Se propone incluir un cuarto punto en el artículo 2, en el que se amplía el supuesto de consideración del sujeto pasivo. Asimismo, se propone la modificación del segundo párrafo del punto 2.1.7 del artículo 6, denominado Bases y Tarifas, donde se reduce el número de horas a que se refiere dicho precepto.

PRECIOS PUBLICOS

-No se realiza ningún incremento respecto del año 2014.

-Se consideran las propuestas presentadas por el servicio de deportes y así dictaminadas por el Consejo Asesor de Deportes en cuanto a la reducción de determinados precios públicos así como la incorporación de un nuevo supuesto.

-Se propone incluir en la ordenanza que regula el establecimiento de precios públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, una nueva fianza para la cesión del uso de sillas.

OTRAS

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

-Se propone igualmente la actualización del callejero fiscal incluyéndose nuevas calles, y proponiéndose sus categorías.

-Conforme con la propuesta del Consejo de Administración de la empresa de economía mixta Aguas de Montilla, S.A. :

-En relación a las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por la prestación del servicio de gestión del ciclo integral del Agua, y de la Tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales, se propone el incremento 2,84 % respecto al 2014.

-Se propone la modificación en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales de los artículos 5 a 8 relativos a la cuota tributaria de tasa de depuración, lo cual implicaría a su vez la modificación de la ordenanza reguladora de vertidos dejando sin contenido los artículos 28 a 35 de la misma

-Se propone la aprobación de una nueva ordenanza fiscal general de Gestión, Inspección y Recaudación más actualizada , derogando así la anterior.”

.../...

Finalizadas las intervenciones, sometida la propuesta a votación, dio el siguiente resultado: votos a favor de la propuesta íntegra: siete, de los concejales, del grupo Popular; los cinco concejales del grupo Socialista votaron a favor de las modificaciones en la Tasa por recogida de Basura, votando en contra del incremento en la Tasa por la prestación del servicio de gestión del ciclo integral del Agua y absteniéndose en el resto de la propuesta; los cinco concejales del grupo de IULV-CA votaron en contra de la propuesta en su integridad y los dos concejales del grupo Andalucista votaron a favor de la propuesta excepto al incremento de la tasa por la prestación del servicio de gestión del ciclo integral del Agua.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría acordó la aprobación provisional de la propuesta presentada, con la excepción del incremento propuesto en la Tasa por la prestación del servicio de gestión del ciclo integral del Agua que fue rechazado por mayoría.

Así mismo se acordó el sometimiento del expediente a trámite de información pública durante el plazo de treinta días, a cuyo efectos se fijará anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia a efectos de que los interesados puedan, durante el mencionado plazo, examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Finalizado este periodo de información pública se adoptarán los acuerdos definitivos que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. Estos acuerdos definitivos y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas y de las nuevas ordenanzas aprobadas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

En este momento, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, por parte de la Presidencia se ordenó un receso en el desarrollo de la sesión, continuando con la misma a las veintidós horas y cincuenta minutos.

12.- ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACION SOBRE RECHAZO REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACION A LOS AUTORES POR LOS PRESTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España esta obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastante años.

Consideramos que la exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la Cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas, ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar una parte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establece en la mayor parte de los países de la UE.

Por todo ello, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Rechazar el canon establecido en el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, e instar al Gobierno de la nación a ampliar las bonificaciones y exenciones.

Segundo: Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno Socialista.

Tercero: Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Cuarto: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a los grupos políticos con representación en él y a los Ayuntamientos de la provincia.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

13.- PROPUESTA DEL GRUPO IULV-CA SOBRE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS TRABAJADORES AGRICOLAS.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo municipal de IULV-CA, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 29 de octubre de 2014, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“La superficie de olivar en Andalucía supera el millón y medio de hectáreas, concentrando cerca del 60% del total de hectáreas de cultivo de olivar de almazara a nivel nacional. De ellas, el 61% se concentra en las provincias de Jaén y Córdoba. En nuestra provincia la superficie de olivar supera las 345.000 hectáreas, sector del que dependen, directa o indirectamente, más de 100.000 familias.

La producción andaluza de aceite de oliva virgen supera -de media- las 800.000 toneladas anuales, representando cerca del 80% de la producción nacional. Sólo en nuestra provincia la producción de aceite en la pasada campaña alcanzó una cifra récord, 354.773 toneladas de aceite.

Sin embargo, para esta campaña 2014/2015 todo indica que habrá una producción muy parecida a la que hace dos años, donde no se superaron las 140.000 toneladas de aceite en nuestra provincia, la más baja de los últimos 25 años. Este año la climatología marcada por la falta de lluvias y las altas temperaturas durante la floración ha causado un estrés hídrico en el olivo, unido al agotamiento del árbol tras la excelente producción de la campaña anterior, que ha provocado que el fruto no terminara de madurar y quedara en agracejo sin poderse desarrollar el cultivo.

En este contexto se hace necesaria la eliminación de las peonadas mínimas para cobrar el subsidio agrario o renta agraria, el aumento de la partida destinada al PFEA, la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para el mundo rural, junto a otras medidas que refuercen la capacidad protectora y la garantía de rentas que dichos programas tienen y eviten que la mayoría de los 132.000 beneficiarios andaluces/as entren en riesgo de exclusión social. Medidas que desde Izquierda Unida se están exigiendo al gobierno central y autonómico mediante la puesta en marcha de una campaña de recogida de firmas en toda la provincia.

Recordemos que nuestra provincia tiene una tasa de desempleo del 33,35% y un paro juvenil que alcanza el 54%. A estos datos se une la escasa cosecha de aceituna y los graves problemas en el sector de los cítricos, dos de los pilares del campo cordobés, con la consiguiente reducción de jornales que, sin duda, recrudecerá la dramática situación por la que están atravesando muchas familias de nuestro municipio y de nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Montilla propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar al Gobierno Central a eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos/as trabajadores/as eventuales incluidos

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

en el Régimen Especial Agrario.

2º.- Instar al gobierno central, en colaboración con la Junta de Andalucía, a poner en marcha, con carácter de urgencia, un programa de fomento de empleo agrario especial, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola.

3º.- Instar al gobierno central y a la Junta de Andalucía a que continúen apoyando y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario con una mayor dotación económica.

4º.- Dar traslado de estos acuerdos al gobierno central, a la Mesa del Parlamento andaluz y a los grupos políticos con representación en la misma.”

.../...

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, dio el siguiente resultado: votos a favor de la propuesta en su integridad: doce, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Andalucista, votos en contra: ninguno; los siete concejales del grupo Popular se mostraron a favor de la propuesta, excepto con el punto primero de la misma sobre el que se abstuvieron.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

14.- PROPUESTA GRUPO ANDALUCISTA SOBRE INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL, PROPOSICION DE LEY ANDALUZA DE RENTA SOCIAL BASICA PARA GARANTIZAR UNA SUBSISTENCIA DIGNA

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo Andalucista de concejales, relativa a la aprobación de una iniciativa legislativa municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1988 de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, relativa a la aprobación de una Ley Andaluza de renta social básica para garantizar una subsistencia digna, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, y de cuyo contenido, que queda constancia en el expediente de su razón, tienen conocimiento los Sres. Concejales.

.../...

Sometida a votación la propuesta presentada, dio el siguiente resultado: Votos a favor: siete, de los concejales de los grupos IULV-CA y Andalucista, votos en contra: ninguno; abstenciones: doce, de los concejales de los grupos Popular y Socialista.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acordó aprobar la propuesta presentada, si bien, la misma no alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de esta

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Corporación que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/1988 de 17 de octubre, del Parlamento de Andalucía que regula la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, se requiere para que la misma prospere.

15.- PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo Municipal Andalucista, que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El crecimiento económico es la condición necesaria para que puedan mejorar los niveles de vida de la población y para que pueda crearse el empleo suficiente para los que lo han perdido y para aquellos jóvenes que intentan incorporarse a la población activa.

Por ello es inexcusable la necesidad de impulsar el crecimiento para crear empleo y en este objetivo la inversión pública es un factor clave para la creación de empleo además de como una política de provisión de infraestructuras permite redistribuir renta entre territorios de desigual nivel de desarrollo.

-En cuanto al PIB Per capita como indicador del bienestar económico de una población, Córdoba es la 5ª peor a nivel nacional y entre las 8 peores provincias, 6 son andaluzas.

-Con 95.830 personas en situación de paro, Córdoba a nivel nacional es la 6ª provincia en peor situación. Inmersa en el grupo de las 6 provincias andaluzas que peor resultados presentan, con porcentajes del 36% muy distantes del 24,4 % nacional, que del total de parados 4.447.650, más de 1.000.000 lo aporta Andalucía.

Córdoba es la provincia donde más ha recortado la inversión el Gobierno del PP, dificultando más que en ninguna otra el crecimiento económico y la creación de empleo.

En esta legislatura, el historial de inversiones realizadas por el gobierno del PP en nuestra provincia no es nada favorable, permaneciendo en los últimos cuatro presupuestos como la 8ª provincia en peores cifras de inversión.

2012.- 79 millones.

-99 euros/habitante.

-La media nacional 264,58 euros/habitante.

2013.- 78 millones.

-96 euros/habitante.

-La media nacional 223,68 euros/habitante.

2014. 78 millones.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

-86 euros/habitante.
-La media nacional 222,84 euros/habitante.

2015.- 70 millones
-79 euros/habitante.
-La media nacional 242,00 euros/habitante.

Desde el Partido Andalucista entendemos y creemos que no tienen lugar declaraciones para justificar estos datos y no podemos aceptar que este agravio que sufre nuestra provincia se deba a la consecución de equilibrios territoriales ni tampoco a que aquí las infraestructuras ya están todas hechas, como han dicho en declaraciones vanas y sin fundamentos nuestros dirigentes del PP en Córdoba.

Es por todo ello, que el Grupo Andalucista presenta al Pleno del Ayuntamiento para su consideración las siguientes propuestas de acuerdo.

ACUERDOS

1º.- Instar a los representantes políticos por Córdoba a presentar cuantas enmiendas sean necesarias en el plan de inversiones, de acuerdo con las necesidades de esta provincia (anexo 2).

2º.- Solicitar a los representantes políticos por Córdoba que dentro de esas enmiendas, incluyan el acceso directo de Montilla con la A-45

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a los diputados nacionales por Córdoba Rosa Aguilar Rivero (PSOE), Federico Cabello de Alba Hernández (PP), María Angelina Costa Palacios (PSOE), Antonio Hurtado Zurera (PSOE), Fernando López-Amor García (PP) y Rafael Merino López (PP) y a los senadores nacionales por Córdoba Jesús Ramón Aguirre (PP), M^a. Isabel Flores (PSOE), María Gil (PP) y María Beatriz Jurado (PP).”

.../...

Sometida la propuesta a votación, dio el siguiente resultado: votos a favor: doce, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Andalucista; votos en contra: siete, de los concejales del grupo Popular; abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor ha quedado transcrito con anterioridad.

16.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos del mismo día, la Presidencia, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de O. y F. aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que firmo y sello por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Montilla a (fecha y firmado electrónicamente)

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montilla.es/>

Certificado por SECRETARIO ALCANTARA LEONES JOSE ALBERTO a fecha 19/11/2014

VºBº de Alcalde P.D. LUCENA ZAMORA JOSE MANUEL a fecha 19/11/2014



0DC242C108B0C22B02B6

Código seguro verificación (CSV) 0DC2 42C1 08B0 C22B 02B6